



Resolución Directoral No. 080-88-AGN/OA

Lima, 20 DIC. 1988

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía Peruana de Teléfonos S.A. ha hecho llegar su carta N° T.C.CG.622-88, de fecha 25/11/88, mediante la cual nos comunica que el Archivo General de la Nación tiene una deuda a esa fecha de I/.467,074.25.

Que, habiéndose efectuado las verificaciones del caso se establece que Tesorería ha efectuado pagos hasta por la suma de I/.420,441.45 por el servicio telefónico correspondiente a 1988; en tal sentido se adeuda la suma de I/.46,632.80 que corresponden a cuentas pendientes de 1987, incluyendo la mora que suma I/.20,190.00.

Que de acuerdo con el Art. 200 de la Ley 24767 del Presupuesto de la República, el Archivo General de la Nación dentro de su Presupuesto para 1988 ha considerado la partida 03.28 Créditos Devengados y Reconocidos;

Que, en consecuencia es conveniente reconocer y autorizar por Créditos Devengados el pago de la mora generada por las Facturas 8072333 y 8072813 que forman parte de los compromisos pendientes de Pago de 1987;

De conformidad con el D.S. N° 007-82-JUS y D.S. 016-82-PCM, que aprueban y modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación Y,

Con las visaciones de los Jefes de Abastecimientos y Presupuesto y Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por Créditos Devengados el pago por concepto de MORA a la Compañía Peruana de Teléfonos la suma de I/.20,190.00.

Artículo 2°.- El egreso que origine la presente Resolución se afectará con cargo al Pliego 11 Archivo General de la Nación, U.P. 01 Archivo General de la Nación, asignación específica 03.28 Créditos Devengados y Reconocidos, Fuente de Financiamiento Ingresos Propios.

Regístrese y Comuníquese.



Rosa Camere Quiroz  
JEFA (e)  
Oficina de Administración

